

6. *Pide también* al Secretario General que le informe en su cuadragésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

*76a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1991*

**46/148. La crisis de la deuda internacional y el desarrollo: aumento de la cooperación internacional con miras a lograr una solución duradera del problema de la deuda externa de los países en desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* sus resoluciones 41/202, de 8 de diciembre de 1986, 42/198, de 11 de diciembre de 1987, 43/198, de 20 de diciembre de 1988, 44/205, de 22 de diciembre de 1989, y 45/214, de 21 de diciembre de 1990,

*Reafirmando también* la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, que figura en el anexo de la resolución S-18/3 de la Asamblea General, de 1° de mayo de 1990; la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figura en el anexo de la resolución 45/199 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, aprobado por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados<sup>6</sup>,

*Tomando nota* de la resolución 396 (XXXVIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 4 de octubre de 1991<sup>17</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* los progresos realizados recientemente en el contexto de la evolución de la estrategia de la deuda internacional, cuyos elementos centrales son la reducción de la deuda y del servicio de la deuda,

*Acogiendo también con beneplácito* las medidas adoptadas recientemente por la comunidad internacional para reducir o cancelar la deuda bilateral oficial de los países menos adelantados y otros países de bajos ingresos, a fin de apoyar los esfuerzos de ajuste que hacen esos países para estabilizar sus economías,

*Subrayando* la necesidad de llegar a un acuerdo para poner rápidamente en práctica las recientes iniciativas y medidas encaminadas a reducir el volumen de la deuda externa y el servicio de la deuda y proporcionar ayuda para aliviar la deuda,

*Tomando nota con reconocimiento* de los esfuerzos que se siguen haciendo para formular y poner en práctica propuestas e iniciativas innovadoras y audaces a fin de resolver los problemas de la deuda, como las adoptadas con arreglo a las condiciones de Toronto, las condiciones de Trinidad, la iniciativa de los Países Bajos, la iniciativa de Francia, las condiciones de Houston y la iniciativa "Empresa para las Américas",

*Tomando también nota con reconocimiento* de las recomendaciones que figuran en el informe del Representante Personal del Secretario General en cuestiones de la deuda<sup>18</sup>,

*Tomando nota* de las propuestas de algunos países en desarrollo y algunas organizaciones regionales, incluidos la Organización de la Unidad Africana y el Sistema Económico Latinoamericano,

*Reafirmando* la necesidad de encontrar pronto una solución duradera a los problemas de la deuda de los países en desarrollo e impedir que esos problemas proliferen,

*Recalcando* que, aparte de medidas para el alivio de la deuda que comprendan la reducción de la deuda y del servicio de la deuda, es necesario encauzar nuevas corrientes de fondos hacia los países en desarrollo deudores,

*Observando con interés* la aplicación inicial del método de la acumulación de derechos para hacer frente al problema de los atrasos en relación con la deuda multilateral,

*Acogiendo con beneplácito* el aumento de la cooperación entre el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y otras instituciones financieras multilaterales, y reconociendo la necesidad de evitar la condicionalidad recíproca,

*Poniendo de relieve* la importancia de que los países en desarrollo deudores continúen y redoblen sus esfuerzos a fin de aplicar sus programas de estabilización y ajuste estructural,

*Expresando su preocupación* por el hecho de que en muchos países en desarrollo la carga de la deuda y del servicio de la deuda sea uno de los principales obstáculos para la aceleración del crecimiento y el desarrollo y la erradicación de la pobreza, a pesar de los programas enérgicos de estabilización y ajuste estructural que en muchos casos aplican esos países,

1. *Insta* a los Estados Miembros y a las instituciones financieras multilaterales a que, en sus respectivas esferas de competencia, procuren hallar una pronta solución para el problema de la deuda externa que esté orientada al crecimiento y al desarrollo y, a este respecto, les insta a que redoblen sus esfuerzos por dar pleno cumplimiento a la resolución 45/214 de la Asamblea General;

2. *Observa con interés* las medidas ya adoptadas por la comunidad internacional y conviene en que es necesario continuar los esfuerzos, de acuerdo con la evolución de la estrategia internacional sobre la deuda a corto y a largo plazo, a fin de lograr cuanto antes una solución duradera para el problema de la deuda externa;

3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus constantes esfuerzos por promover el entendimiento y mejorar las relaciones entre los países deudores, los países acreedores y las instituciones financieras multilaterales con miras a contribuir a una solución duradera de los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo;

4. *Subraya* que es importante que los países en desarrollo deudores continúen e intensifiquen sus esfuerzos en el marco de sus programas de estabilización y de ajuste estructural a fin de incrementar el ahorro y la inversión, reducir la inflación y mejorar la eficiencia, teniendo en cuenta sus características individuales y la vulnerabilidad de los sectores más pobres de su población;

5. *Reconoce* que los países en desarrollo deudores necesitan un ambiente económico internacional favorable en lo que respecta, entre otras cosas, a la relación de intercambio, los precios de los productos básicos, la mejora del acceso a los mercados y las prácticas comerciales, y, en ese sentido, subraya la urgente necesidad de que la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales logre resultados equilibrados y satisfactorios que conduzcan a la liberalización y la expansión del comercio mundial en beneficio de todos los países, en particular los países en desarrollo;

6. *Subraya* que, además de medidas de alivio de la deuda, que incluyen la reducción de la deuda y del servicio de la deuda, se requieren nuevas corrientes financieras hacia los países en desarrollo deudores, e insta a los países acreedores y a las instituciones financieras multilaterales a que continúen prestando asistencia financiera en condiciones de favor, cuando proceda, a fin de ayudar a los países en desarrollo a aplicar sus programas de estabilización y ajuste estructural, para que puedan liberarse del agobio de la deuda y lograr su crecimiento económico y su desarrollo;

7. *Insta* a los países acreedores, a los bancos privados y, dentro de los límites de sus prerrogativas, a las instituciones financieras multilaterales, a que consideren la posibilidad de conceder de nuevo un apoyo financiero apropiado a los países en desarrollo, en particular a los países de bajos ingresos y fuertemente endeudados que continúan pagando el servicio de la deuda y cumpliendo sus obligaciones internacionales a costa de grandes sacrificios;

8. *Subraya* la necesidad urgente de que se adopten medidas adicionales de alivio de la deuda, incluidas nuevas cancelaciones o reducciones de la deuda y el servicio de la deuda relacionados con la asistencia oficial para el desarrollo y de otras deudas bilaterales oficiales y su servicio, en particular en el caso de los países de bajos ingresos, y acoge con beneplácito, a ese respecto, el llamamiento hecho en la Conferencia Económica en la Cumbre, celebrada en Londres del 15 al 17 de julio de 1991, por los siete países industrializados más importantes para que se adopten en favor de los países más pobres y más endeudados medidas adicionales de alivio de la deuda que vayan mucho más allá de las condiciones establecidas en Toronto;

9. *Subraya también* que es preciso adoptar más medidas urgentes para aliviar la deuda comercial de los países en desarrollo redoblando los esfuerzos, mejorando el acceso a los servicios y mecanismos existentes y ampliando su utilización, y pide que se siga considerando y que, cuando proceda, se amplíe la aplicación de medidas innovadoras, como la conversión de la deuda en capital, en medidas de protección de la naturaleza y en proyectos de desarrollo, a fin de contribuir a la solución de los problemas de la deuda externa de todos los países en desarrollo endeudados;

10. *Toma nota* de las importantes medidas de alivio y reducción de la deuda convenidas por el Club de París en favor de dos países de medianos ingresos;

11. *Subraya además* la necesidad de que se siga estudiando, en el foro pertinente, la adopción de medidas apropiadas de alivio de la deuda en favor de los países endeudados de bajos ingresos y de ingresos medianos bajos;

12. *Insta* a las instituciones financieras multilaterales a que, con la flexibilidad necesaria y con arreglo a sus directrices, sigan prestando apoyo a los conjuntos de medidas tendientes a reducir la deuda y el servicio de la deuda, y las insta también a que presten la debida atención a la necesidad de seguir trabajando para llegar a una solución, orientada hacia el crecimiento, de los problemas de los países en desarrollo que tengan dificultades graves con el servicio de la deuda, incluidos aquellos que son principalmente deudores de acreedores oficiales o de instituciones financieras multilaterales;

13. *Reconoce* la necesidad urgente de que se siga proporcionando apoyo social a los grupos vulnerables más afectados por la aplicación de los programas de reforma económica en los países deudores, en particular los grupos de bajos ingresos, a fin de garantizar la estabilidad social y política;

14. *Pide* al Secretario General que le informe en su cuadragésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

77a. sesión plenaria  
18 de diciembre de 1991

#### 46/149. Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 42/169, de 11 de diciembre de 1987, 43/202, de 20 de diciembre de 1988, 44/236, de 22 de diciembre de 1989, en la cual proclamó el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, y su resolución 45/185, de 21 de diciembre de 1990,

*Tomando nota* de la resolución 1991/58 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1991,

*Reafirmando* la necesidad de que la comunidad internacional demuestre la firme determinación política necesaria para movilizar y utilizar los actuales conocimientos científicos y técnicos a fin de mitigar los efectos de los desastres naturales, teniendo en cuenta, en particular, las necesidades de los países en desarrollo,

*Acogiendo con beneplácito* las medidas positivas adoptadas por unos cien gobiernos que han establecido comités nacionales o centros de coordinación para promover y coordinar las actividades de mitigación de los efectos de los desastres con miras a alcanzar el objetivo y las metas del Decenio,

*Reafirmando* la importante responsabilidad que incumbe a todo el sistema de las Naciones Unidas de promover la cooperación internacional para mitigar las consecuencias de los desastres naturales, proporcionar asistencia y coordinar el socorro y las medidas de preparación y de prevención,

*Acogiendo con beneplácito* el establecimiento del Consejo Especial de Alto Nivel, con lo que se han completado las disposiciones de organización para el Decenio solicitadas por la Asamblea General en su resolución 44/236, y el período de sesiones inaugural del Consejo, celebrado en Nueva York los días 9 y 10 de octubre de 1991 con ocasión del Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales,